



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Informe secretarial: Arauca, Arauca, 05 de mayo de 2021. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, remitido por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo No. CSJNS2020-002 del 12 de enero de 2021, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, el cual había sido allegado por reparto para el estudio de su admisión.

José Humberto Mora Sánchez
Secretario

Arauca, Arauca, 10 de mayo de 2021

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-001-2020-00342-00
Demandante : Jesús Hernando Garrido Boscán
Demandado : Departamento de Arauca
Providencia : Requerimiento previo a admitir

Previo, a verificarse la procedencia de la eventual admisión, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que se sirva allegar al presente proceso, copia de los anexos que acompañan la demanda debidamente escaneados, toda vez que, no es posible revisar a cabalidad los mismos, porque la parte final de cada uno de los folios no se encuentra completa, lo que genera que no se puedan examinar en debida forma.

Por tanto, se concederá el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, para que la parte demandante allegue lo solicitado.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Requerir por Secretaría a la parte demandante, para que allegue lo pertinente, conforme lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

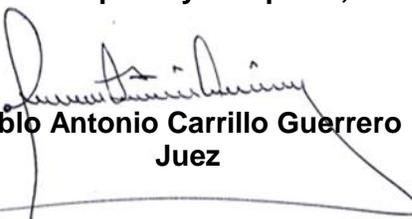
Segundo: Conceder el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto para que la parte demandante allegue lo solicitado.

Lo anterior, debe ser remitido al correo electrónico:

j03admarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: Ingresar el expediente al Despacho una vez allegado lo requerido, para pronunciamiento sobre su eventual admisión.

Notifíquese y cúmplase,


Pablo Antonio Carrillo Guerrero
Juez